



Nº056 -DG/HHV-2022

Resolución Directoral

Santa Anita 25 de abri de 2022

Visto el Expediente N° 22MP-03514-00 y el Informe Técnico N°002 -OESA/HHV-2022, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicitando la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprobó las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", la cual tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público;

Que, el artículo 11 de las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", señala que la autoridad administrativa es la responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia de cada institución, teniendo las siguientes funciones: "Supervisar la implementación de las disposiciones" e "Informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación";

Que, el artículo 12 de las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", aprobadas por Decreto Supremo 016-2021-MINAM, dispone que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano que toma las decisiones con la finalidad de lograr las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en cada institución de la administración pública, por tal motivo debe ser creado mediante dispositivo legal respectivo autorizado por el titular de la entidad o la autoridad de la gestión administrativa;

Que, así mismo, el artículo 14 de las acotadas Disposiciones señala que los servidores y servidoras civiles y personas bajo de modalidades formativas tales como prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales de las entidades de la administración pública, están obligados a cumplir las medidas de ecoeficiencia establecidas en las mencionadas Disposiciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-OESA/HHV-2022, la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental solicita la conformación del "Comité de Ecoeficiencia del Hospital Hermilio Valdizán", el cual estará integrado por los representantes (titular y suplente) de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal, Oficina de Logística, Oficina de Estadística e Informática y de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental;

Que, a través del documento de Visto, se dispone la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Hermilio Valdizán, para cuyo efecto resulta necesario la aprobación con el respectivo acto resolutivo:

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 75-OAJ-HHV-

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

En uso de las facultades conferidas por el articulo 11 inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;







022

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Hermilio Valdizán, el cual estará integrado por los representantes de las siguientes áreas:

Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración

Presidenta

Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento

Miembro

Estratégico

• Jefe/a de la Oficina de Personal

Miembro

Jefe/a de la Oficina de Logística

Miembro

Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática

Miembro

Jefe/a de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas

Miembro

Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Miembro

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Ecoeficiencia cumpla con las funciones establecidas en las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública", de conformiadad con el Decreto Supremo 016-2021-MINAM.



Artículo 3.- Los/las- directores/as ejecutivos y jefes/as de las unidades orgánicas señaladas en el artículo 1, designarán a sus representantes suplentes ante la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Registrese y comuniquese.



MINISTERIO DE SALUD Hospital Hermilio Yaldizan

M.C. Gloria Luz Queva Vergara Directora General (e) C.M.P.Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV.OACH DISTRIBUCIÓN OEA OESA OAJ OEPE INTERESADOS